

de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de molino y cuadra. Situación: paraje "Santanillas", parcela 46 del polígono I. Promotor: D. Curt-Albrecht A. Geimer. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre instalación de central fotovoltaica.

Situación: parcela 376 del polígono 11.

Promotor: D. Ángel Ladero Guerrero, en Eljas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de central fotovoltaica. Situación: parcela 376 del polígono 11. Promotor: D. Ángel Ladero Guerrero. Eljas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcela 188 del polígono 5. Promotor: OYPA Solar, S.L., en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcela 188 del polígono 5. Promotor: OYPA Solar, S.L. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, del Director General, por la que de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un puesto de trabajo en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, de acuerdo con el Consejo de Administración de dicha entidad, procede a la realización de una convocatoria específica para cubrir de forma temporal hasta su provisión definitiva, un puesto de trabajo, conforme a las siguientes:

BASES

1.ª Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura temporal de un puesto de trabajo en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria, con expresión del requisito de titulación imprescindible.

2.ª Duración y retribución.

El puesto de trabajo tendrá la duración necesaria hasta su provisión definitiva y estará retribuido conforme a la cuantía que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

3.ª Solicitantes.

Se podrá optar a esta plaza convocada siempre que se esté en posesión de la titulación especificada en el Anexo II de esta convocatoria.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) Expediente académico: Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Cursos sobre la materia objeto de la convocatoria: Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) Historial profesional en empresas públicas y privadas, relacionado con la categoría profesional a la que se opte: Hasta un máximo de 6 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por medio de cualquier prueba admitida en Derecho y, en particular: para títulos académicos, original o fotocopia; para los cursos, titulaciones y certificaciones del correspondiente centro docente, sin perjuicio de que los aspirantes puedan ser sometidos a las pruebas que la Comisión de Selección estime oportunas y para el historial profesional, vida laboral expedida por la Seguridad Social, contratos de trabajo, y cualquier otro documento que acredite la categoría profesional o desempeño de la misma a la que se opte.

El total de los méritos acreditados se puntuará como máximo con 10 puntos.

4.ª Solicitudes.

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia según el modelo de solicitud del Anexo III, dirigida al Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en el Registro General de la CEXMA, C/ El Puente n.º 9, 06800 Mérida, acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

2. Asimismo, junto a la instancia, se acompañará justificante de haber ingresado la cantidad de 20 euros.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 13 días naturales, computables desde la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura.

5.ª Selección.

1. La Comisión de Selección estará constituida por:

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Directivo de la Corporación en quien delegue

como Presidente de la Comisión, el Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U., un técnico del sector concreto del área de conocimiento de los puestos convocados, designados por el Director General, un profesor de la Universidad de Extremadura designado por el Rector de la misma, los tres como vocales, y el Secretario del Consejo de Administración de la CEXMA o funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura en quien delegue como Secretario de la misma. Todos ellos actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Podrán asistir, como observadoras, las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Selección podrá requerir la incorporación de un técnico relacionado con el puesto expresado en el Anexo I de esta convocatoria, para el desarrollo de las pruebas correspondientes.

Los miembros de la Comisión de Selección de esta convocatoria recibirán los derechos de asistencia que oportunamente se determinen con carácter previo al inicio de sus actuaciones.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dicha Comisión se reunirá para su estudio y valoración y publicará en la sede de la CEXMA y en la Web de la misma una lista con la puntuación de los solicitantes, de acuerdo a los méritos de la base tercera de la convocatoria.

3. No se admitirá al proceso de selección, ni al puesto de trabajo, a los aspirantes que no cumplan los requisitos de titulación exigida.

4. Los aspirantes serán convocados a la realización de un supuesto práctico que se puntuará de 0 a 10 puntos.

5. Resultará seleccionado para el puesto el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez realizada la suma aritmética de las dos puntuaciones citadas anteriormente, siempre que se alcance, al menos, 10 puntos.

6. Se constituirá una bolsa de reserva con los aspirantes que, habiendo superado la selección, no resulten seleccionados. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de reserva de forma automática. La bolsa de reserva se mantendrá hasta la provisión definitiva del puesto convocado.

7. Esta convocatoria podrá declararse desierta.

6.ª Obligaciones de los aspirantes seleccionados.

I. Los aspirantes seleccionados, una vez que acepten el puesto adquieren los siguientes compromisos:

- a) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida la prestación de trabajos que conlleva el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Presentar declaración jurada de no tener relación laboral alguna.
- c) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

d) Comenzar la prestación de servicios el día que se señale.

Notas aclaratorias

Primera. Para la valoración de expediente académico, será necesario aportar documento original o debidamente compulsado, comprensivo de las distintas calificaciones obtenidas.

Segunda. Todas las informaciones referentes a esta convocatoria, se efectuarán en la página web: www.rtvextremadura.com

Tercera. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación original, les sea requerida tanto por la Comisión de Selección como por la entidad convocante, en cualquier momento del proceso selectivo y/o al momento de su incorporación al puesto de trabajo.

ANEXO I

CATEGORIA Y PLAZA CONVOCADA						
Nº PUESTOS	CATEGORIA	SOCIEDAD	AREA ACTIVIDAD	RETRIBUCIÓN BÁSICA €		
				BASE	C.ESPEC.	TOTAL
1	COORDINADOR GRAL. DE DEPORTES	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	Coordinación Deportes	27.000,00	3.000,00	30.000,00
1	TOTAL SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.					

ANEXO II**DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES	Corresponde a esta categoría profesional las funciones de coordinar todos los deportes de la cadena, las distintas delegaciones, los programas específicos deportivos de fin de semana y las retransmisiones deportivas.	Licenciatura en Ciencias de la Información y/o Licenciatura en Comunicación Audiovisual.

**ANEXO III MODELO DE SOLICITUD
PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.
CONVOCATORIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

N.I.F.:

TELEFONO FIJO:

TELEFONO MÓVIL:

DIRECCIÓN:

C.P.:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

TITULACIÓN ACADÉMICA (1)

CENTRO

CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA

COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES TV

NORMAS IMPORTANTES

1.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia de los documentos referidos en la base 3ª, así como fotocopia de su D.N.I.. Respecto al título académico, los aspirantes que aún no dispongan físicamente del mismo, podrán presentar resguardo de haberlo solicitado para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulación original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. DEBIENDO DE ESTAR HOMOLOGADAS, EN SU CASO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD.

2.- Ha de acompañarse, necesariamente, el justificante del ingreso correspondiente a 20 Euros, en cualquiera de las cuentas corrientes que a continuación se especifican:

Caja Extremadura: c/c nº 2099/0086/61/0070098776

Caja de Badajoz: c/c nº 2010/0011/07/0557270804

3.- Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida, conforme a lo expresado en el punto quinto, de la base quinta de esta convocatoria.

FECHA Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.